

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, 13 de marzo de 2024. Al Despacho del señor Juez, informándole, del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante doctor FIDEL CARABALLO MIRANDA. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: HILDER PERALTA HERNANDEZ C.C. NO.15.028.934.
DEMANDADO: RAUL ANTONIO VARGAS LUNA C.C. No. 1.576.569.
ENDOSATARIO: FIDEL MANUEL CARABALLO MIRANDA C.C. NO. 2.754.937.
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00034-00

El doctor FIDEL CARABALLO MIRANDA, apoderado judicial de la parte demandante presenta un memorial manifestando al despacho que el IGAC resolvió a través de la resolución N° 23-417-000724-2023 de fecha 21/12/2023 ordenar la inscripción en el catastro municipal de Lórica del inmueble materia de la litis de propiedad del señor RAUL ANTONIO VARGAS LUNA la cual anexo para mayor ilustración.

Por lo anterior solicita oficiar al instituto geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Montería a fin de que expida el certificado del avalúo catastral del inmueble con M.I N° 146-24693 de propiedad del demandado RAUL ANTONIO VARGAS LUNA matrícula está inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Lórica.

Por ser procedente lo solicitado, el despacho accederá a la petición presentada y, en consecuencia, oficiará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que expida el certificado del avalúo catastral del inmueble solicitado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Montería, a fin de que expida el certificado del avalúo catastral del inmueble cuyo número de Matrícula Inmobiliaria N° 146-24693 de propiedad del demandado **RAUL ANTONIO VARGAS LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.576.569**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Lórica, de conformidad con lo expuesto en la Resolución N° 23-417-000724-2023 de fecha 21/12/2023 que ordenar la inscripción en el catastro municipal de Lórica del inmueble antes mencionado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab04ccbcc991fb3e2822928dea26d1d9fc92e10b7a76f079623cd8c932ef13e4**

Documento generado en 14/03/2024 10:33:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>